



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
12 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

39º período de sesiones

5 a 9 de febrero de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de un informe inicial

Serbia

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial de Serbia (CEDAW/C/SCG/1).

Aspectos generales

2. Sírvase proporcionar información sobre el proceso de preparación del informe inicial de Serbia (CEDAW/C/SCG/1). En la información se deben indicar los departamentos e instituciones gubernamentales consultados, así como la naturaleza y el alcance de su participación, si se celebraron consultas con las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, y si el informe se adoptó en el momento de su finalización por el Gobierno de Serbia y Montenegro en 2005, si se sometió al examen y evaluación de las entidades y se presentó al Parlamento.

3. El informe incluye algunos datos estadísticos desglosados por sexo en relación con sólo algunas de las esferas abarcadas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvase hacer una reseña sucinta de la etapa en que se encuentra la reunión de datos en el Estado Parte en general, y del estado de la reunión de datos desglosados por sexo y edad, así como por grupo étnico, cuando corresponda, en todas las esferas abarcadas por la Convención. ¿Cómo se propone el Gobierno mejorar la obtención de datos a fin de estar en condiciones de medir los progresos hacia la igualdad de facto entre hombres y mujeres?

4. El informe incluye una brevísima reseña del Centro de Coordinación de Serbia y Montenegro y la República de Serbia para Kosovo y Metohija que, sin embargo, no proporciona información sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados para hacer efectivas las disposiciones de la Convención. Sírvase proporcionar



información sobre la aplicación de la Convención en Kosovo y Metohija, de conformidad con las directrices del Comité para la preparación de los informes iniciales.

Artículos 1 y 2

5. A lo largo del informe se mencionan varios instrumentos jurídicos, entre ellos la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia, la Carta Constitucional de la Unión de los Estados de Serbia y Montenegro (la Carta Constitucional), la Carta de los Derechos Humanos y la Constitución de la República de Serbia. Teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos después de la presentación del informe, sírvase indicar cuáles de esos instrumentos continúan en vigor. Sírvase indicar también qué otras leyes de la República Federativa de Yugoslavia responden a las obligaciones previstas en la Convención que hay actualmente en vigor.

6. Según el informe (véase el párrafo 32), “es necesario tener presente que la labor referente al adelanto y la emancipación de las mujeres requiere que éstas conozcan mejor sus derechos.” Sírvase explicar qué medidas ha venido adoptando el Gobierno a ese respecto y de qué mecanismos, recursos jurídicos y remedios disponen las mujeres para proteger sus derechos.

7. Si bien el informe se refiere a las disposiciones en materia de igualdad y no discriminación de la Carta de los Derechos Humanos (véase el párrafo 43) y de la Constitución de la República de Serbia (véase el párrafo 44), no está claro si existen disposiciones amplias en materia de igualdad entre los géneros que abarquen plenamente la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención. Sírvase proporcionar información al respecto y, en caso de que ese tipo de leyes no exista, ¿qué medidas tiene la intención de tomar el Gobierno con miras a la adopción de una ley general sobre la igualdad entre los géneros que abarque todas las esferas de la Convención y englobe una disposición que prohíba la discriminación contra la mujer en consonancia con el artículo 1 de la Convención?

Artículo 3

8. Según el informe, “se considera que sería utilísimo y, en opinión de algunos, incluso esencial crear el órgano coordinador apropiado a nivel de la Unión de los Estados”. A este respecto, sírvase proporcionar más información sobre el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer en la República de Serbia, el lugar que ocupa en la estructura gubernamental, su mandato, sus facultades y los recursos humanos y financieros con que cuenta, y los planes existentes para seguir reforzando la capacidad de las instituciones a fin de incorporar el principio de la igualdad entre los géneros en todos los programas y políticas.

9. En el informe (véase el párrafo 84) se hace referencia al Consejo para la Igualdad entre los Sexos, “un órgano gubernamental independiente integrado por personalidades públicas y políticas y profesionales”. Sírvase proporcionar información actualizada sobre el Consejo para la Igualdad entre los Sexos: ¿celebró su reunión constitutiva y nombró a expertos? De no ser así, sírvase explicar los motivos de la demora para inaugurar oficialmente sus actividades. De ser así, sírvase describir las acciones concretas emprendidas, las tareas realizadas y los resultados obtenidos hasta la fecha con miras a lograr la igualdad entre los géneros en Serbia.

10. Sírvase indicar los motivos por los que fracasaron los diversos intentos de formular un plan de acción nacional a favor de las mujeres (véase el párrafo 68). ¿Tiene previsto el Gobierno intentar nuevamente adoptar un plan de acción nacional?

Artículo 4

11. En su recomendación general 25, el Comité destaca que las medidas especiales de carácter temporal forman parte de una estrategia necesaria para acelerar la consecución de la igualdad de facto de la mujer y es preciso distinguirla de las políticas sociales generales de carácter permanente para mejorar la situación de las mujeres y las niñas. Teniendo presente esta diferencia, sírvase explicar si en las leyes vigentes se prevé la introducción de medidas especiales de carácter temporal orientadas a la consecución de facto de la igualdad de género, y qué medidas se han establecido o se prevé establecer para acelerar la consecución de una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en las esferas política, económica, social, cultural o cualquier otra esfera abarcada por la Convención.

Artículo 5

12. En el informe se reconoce que en la práctica, “persiste la visión social tradicional del papel de las mujeres y de su lugar en la sociedad” (véase el párrafo 93). También se reconoce que “la imagen de la mujer en los medios de información todavía es estereotipada, misógina y discriminatoria, siendo así que el Gobierno no tiene obligación de actuar en casos de discriminación contra la mujer en los medios de información” (véase el párrafo 82). Sírvase proporcionar información actualizada sobre la situación en esta esfera. Sírvase indicar, en particular, si existe una estrategia general, incluso leyes y códigos de conducta voluntarios para los medios de difusión, con metas y objetivos claros para eliminar estereotipos y actitudes que discriminen contra la mujer y perpetúen la desigualdad entre hombres y mujeres.

Violencia contra la mujer

13. La Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en su informe (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 2.094) expresó su preocupación acerca de que las mujeres no denunciaran los casos de violación, abuso sexual y violencia en el hogar debido a la aceptación cultural y al estigma tradicionalmente asociado con las víctimas y sus familias. También hizo hincapié en el abuso conyugal, el cual se considera que ha aumentado en el período de posguerra. ¿Qué medidas ha establecido el Gobierno para prevenir la violencia contra la mujer, facilitar el acceso a la justicia para las mujeres que han sido víctimas de la violencia, crear más conciencia entre las mujeres acerca de sus derechos y de los recursos de que disponen y darles acceso a asistencia letrada? Sírvase indicar también las medidas adoptadas para reforzar la capacidad de los funcionarios públicos en las diversas esferas (es decir, la policía, los trabajadores sociales, los proveedores de atención de la salud) a fin de prestar apoyo a las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, teniendo en cuenta las cuestiones de género?

14. Sírvase indicar qué tipo de información estadística se reúne de manera regular y sistemática sobre todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia en el hogar, y de qué fuentes. Sírvase proporcionar un análisis de la

información disponible indicando las tendencias observadas en las distintas formas de violencia contra la mujer, así como la medida en que se utilizan los recursos disponibles.

Artículo 6

15. Teniendo en cuenta que la tarea del Equipo Nacional (véase el párrafo 149) consiste en preparar una estrategia nacional para luchar contra la trata de seres humanos y que se ha puesto en marcha una iniciativa cívica consistente en promover la adopción de un plan nacional (véase el párrafo 155), sírvase aclarar si ya existe un plan nacional para luchar contra la trata de mujeres. De ser así, sírvase proporcionar información detallada acerca del alcance, las metas y los objetivos del plan, así como de sus mecanismos de seguimiento y evaluación y los resultados logrados en su ejecución. Sírvase también indicar las consecuencias de las iniciativas de cooperación regional emprendidas en los últimos años para poner freno al fenómeno de la trata de mujeres en Serbia.

16. Según el informe, está en marcha el establecimiento del Centro de Orientación y Asesoramiento, que tendrá la función de coordinar el procedimiento de identificación de las víctimas de la trata de seres humanos y de prestarles asistencia (véase el párrafo 159). Sírvase aclarar si se ha establecido el Centro. De ser así, sírvase proporcionar información detallada sobre su labor.

Artículo 7

17. En el informe se destaca (véase el párrafo 215) la participación relativamente marginal de la mujer en la vida política y la falta de mecanismos para garantizar la representación en pie de igualdad en la adopción de decisiones. ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para potenciar la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones en los planos nacional, local o municipal y provincial? ¿Cómo se hace el seguimiento de sus consecuencias y qué resultados se han logrado en un plazo determinado? ¿Incluyen esas iniciativas medidas especiales de carácter temporal con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y las recomendaciones generales 23 y 25 del Comité?

18. En su recomendación general 23, el Comité recomendó que cuando presentaran informes con arreglo al artículo 7, los Estados Partes debían proporcionar datos estadísticos. Teniendo en cuenta esta recomendación, sírvase proporcionar información estadística actualizada sobre la participación de la mujer en puestos de alto nivel en el Gobierno y sus órganos consultivos, la administración pública y el sistema judicial.

Artículo 10

19. El informe se refiere a un “gran número de niñas que quedan fuera del sistema educativo después del cuarto curso de la enseñanza elemental a causa del entorno familiar patriarcal, los estereotipos, los matrimonios precoces, etc.” (véase el párrafo 275). Sírvase indicar las medidas adoptadas para impedir que las niñas abandonen la escuela después del cuarto curso, y facilitar su acceso a la escuela secundaria y sus posibilidades de completarla. Sírvase proporcionar información concreta acerca de la situación de los grupos desfavorecidos de niñas, en particular las niñas romaníes y de las zonas rurales y las niñas que pertenecen a grupos minoritarios, así como las niñas refugiadas y las desplazadas internamente, y las

medidas adoptadas para asegurar su acceso a la escuela, así como la finalización de sus estudios.

20. El informe no proporciona información alguna sobre la enseñanza y la formación profesionales para niñas y mujeres ni sobre la educación continuada para mujeres. Sírvese facilitar información al respecto.

21. El informe incluye información alguna acerca de si se han revisado y modificado los planes de estudios a fin de eliminar los estereotipos de los libros de texto, los programas escolares y los programas de formación de docentes, así como de potenciar la función que cumple el sistema educativo de apoyar el logro, en la práctica, de la igualdad entre hombres y mujeres. Sírvese proporcionar información al respecto.

Artículo 11

22. Sírvese hacer una descripción precisa de la situación de la mujer en el mercado de trabajo. La información debe incluir datos estadísticos sobre la participación de la mujer en los sectores estructurado y no estructurado de la economía, desglosados por sector, y por zonas urbanas y rurales, en comparación con los hombres, e indicar las tendencias a lo largo del tiempo. Sírvese también proporcionar información acerca del salario de las mujeres, en comparación con el de los hombres, en los distintos sectores.

23. Sírvese proporcionar información acerca de las tendencias en la tasa de desempleo, desglosada por sexo, grupo étnico y edad, y describir las medidas que se están adoptando para reducir la tasa de desempleo de las mujeres. Sírvese también proporcionar información aclaratoria sobre el acceso de la mujer a las prestaciones de desempleo.

24. Sírvese indicar la manera en que la estrategia de lucha contra la pobreza en Serbia y las iniciativas del Gobierno para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio incorporan una perspectiva de género y contribuyen a aplicar la Convención. Sírvese también hacer una evaluación de los resultados conseguidos hasta la fecha en la aplicación de esta estrategia, en particular respecto de los grupos vulnerables, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las refugiadas, las desplazadas internas, las romaníes y las mujeres pertenecientes a minorías.

25. Según el informe, “la madre y el padre pueden utilizar alternativamente el derecho a licencia para cuidar del hijo” (párr. 358). Sírvese indicar qué proporción de padres ha hecho uso de la licencia de paternidad y explique si los padres gozan del mismo grado de protección contra el despido que las mujeres durante ese tipo de licencia.

Artículo 12

26. Sírvese facilitar información actualizada desglosada por sexo y grupo étnico sobre la prevalencia del VIH/SIDA en el país. Sírvese también describir las medidas adoptadas para luchar contra el VIH/SIDA e indicar si en esas medidas se ha incorporado una perspectiva de género.

27. Sírvese proporcionar información sobre la disponibilidad de servicios de salud mental para mujeres, incluida la prestación de servicios de rehabilitación psicológica

a las víctimas de violencia física y sexual y otras experiencias traumatizantes relacionadas con el conflicto armado.

Artículo 14

28. Sírvase indicar qué medidas ha adoptado el Gobierno para mejorar la situación de la mujer de las zonas rurales, incluido su acceso a servicios de salud, sobre todo teniendo en cuenta que “se clausuraron numerosos centros de salud de las zonas rurales” (véase el párrafo 493), así como el acceso a la educación, el empleo y la participación en los procesos de adopción de decisiones. Sírvase también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que las mujeres conozcan mejor los derechos que les corresponden, pero que a menudo ignoran o no reivindican, como su derecho a la propiedad y a heredar (véase el párrafo 492).

Artículo 16

29. En el informe se menciona que (véase el párrafo 515) en determinadas regiones de Serbia “las relaciones familiares, fuera de las instituciones del sistema, están reguladas de conformidad con las normas religiosas y el derecho consuetudinario, lo cual puede hacer que las mujeres se encuentren en una situación considerablemente desfavorecida”, pero no se indica qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para solucionar ese problema. Sírvase proporcionar información adicional a este respecto.

30. Sírvase proporcionar más información acerca de la situación de las mujeres que han sido o son refugiadas o desplazadas internas, en particular las mujeres cuyo marido está desaparecido, ha fallecido o las ha abandonado. A este respecto, indique qué medidas se han adoptado para facilitar la reunificación familiar y la restitución de bienes, así como para prestar asistencia en materia de reconstrucción y reintegración a este grupo vulnerable de mujeres.

31. El Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de las personas desplazadas dentro del país, tras su visita a Serbia y Montenegro en enero de 2006, recomendó que las autoridades nacionales y locales, en coordinación con los organismos internacionales y los donantes, buscaran con carácter urgente una solución duradera para los más vulnerables de entre los desplazados internos, incluidos los hogares encabezados por mujeres y las familias de desaparecidos, cuya situación no se ha resuelto satisfactoriamente. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en respuesta a esta recomendación y la manera en que las mujeres se han de beneficiar de esta medidas.

Protocolo Facultativo; y enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

32. Sírvase describir las medidas vigentes para divulgar el Protocolo Facultativo y promover su utilización.

33. Sírvase señalar los progresos que se hayan alcanzado en pro de la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.